

**RECURSO DE
TRANSPARENCIA****Ponencia****Número de recurso****Pedro Antonio Rosas Hernández***Comisionado Ciudadano***2070/2023**

Nombre del sujeto obligado

Fecha de presentación del recurso

8 de junio de 2023

AYUNTAMIENTO DE ETZATLÁNSesión del pleno en que
se aprobó la resolución

10 de julio de 2024

Primera determinación**MOTIVO DE
LA INCONFORMIDAD****RESOLUCIÓN**

artículo 8, fracción V, inciso j)

El sujeto obligado **AYUNTAMIENTO DE ETZATLÁN cumple** con la resolución de fecha 8 ocho de noviembre de 2023 dos mil veintitrés que el Pleno de este Instituto aprobó respecto al recurso de transparencia señalado al rubro; por lo que se ordena el archivo del expediente.

Ley Estatal de Transparencia Vigente

Plataforma Nacional de Transparencia

**SENTIDO DEL VOTO**

Salvador Romero
Sentido del voto
A favor.

Olga Navarro
Sentido del voto
A favor.

Pedro Rosas
Sentido del voto
A favor.

**INFORMACIÓN ADICIONAL**

Fecha de aprobación de primera determinación: 8 ocho de noviembre de 2023
dos mil veintitrés

Nota: La presente foja es de carácter estrictamente informativo y no produce efectos legales.

EXPEDIENTE DE RECURSO DE TRANSPARENCIA: 2070/2023**SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE ETZATLÁN****COMISIONADO PONENTE: PEDRO ANTONIO ROSAS HERNÁNDEZ.**

Guadalajara, Jalisco, sesión ordinaria correspondiente al día 10 diez de julio de dos mil veinticuatro. -----

Determinación de cumplimiento o incumplimiento a la resolución del recurso de transparencia 2070/2023. Visto el contenido de las constancias que integran el expediente del recurso de transparencia señalado al rubro, y de conformidad a lo establecido en los artículos 41.1, fracción X y 117 de la Ley de Transparencia Estatal vigente así como de conformidad con el similar 69, fracción III de su Reglamento, el Pleno de este Instituto de Transparencia se encuentra en posibilidades legales y materiales para determinar el cumplimiento o incumplimiento de la resolución que este Pleno aprobó en sesión de fecha 8 ocho de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, respecto al expediente de senda referencia; para lo cual, es importante señalar los siguientes

ANTECEDENTES

I. Se aprueba resolución y se requiere al sujeto obligado. El día 8 ocho de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, el Pleno de este Instituto de Transparencia aprobó la resolución atinente al medio de defensa, mediante la cual se le tuvo incumpliendo con su obligación de publicar la información descrita en el artículo 8, fracción V, inciso j), de la Ley Estatal de Transparencia Vigente, esto, en Plataforma Nacional de Transparencia y por lo que ve al periodo comprendido de 2020 dos mil veinte a abril de 2023 dos mil veintitrés, esto, debido a los argumentos esgrimidos mediante dicha resolución.

Siendo así dable destacar lo siguiente:

1. Que el Pleno de este Instituto requirió al sujeto obligado lo siguiente, esto, mediante la resolución de senda referencia:
 - a) La publicación de la información cuyo incumplimiento fue determinado, esto, dentro de los 15 quince días hábiles posteriores a la notificación de la resolución correspondiente y de conformidad a lo establecido por el artículo 117.1 de la Ley de Transparencia Estatal vigente;

- b) Remitir informe mediante el cual dé cuenta a este Instituto respecto a la efectiva publicación de la información fundamental antes señalada, esto, dentro de los 3 tres días hábiles posteriores a la conclusión del plazo anterior y de conformidad a lo establecido por el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Transparencia Estatal vigente;
2. Que el Pleno de este Instituto apercibió al Titular del sujeto obligado en el sentido que, de ser omiso en dar cumplimiento a la resolución aquí aludida, se procedería a la imposición de la amonestación pública que, en términos de lo previsto por el artículo 117.2 de la Ley de Transparencia Estatal vigente, corresponde; y
3. Que dicha resolución se notificó a las partes mediante correo electrónico de fecha 9 nueve de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, esto, de conformidad a lo establecido por los artículos 87 y 89 del Reglamento de la Ley de Transparencia Estatal vigente; y, observando para tal efecto, las cuentas registradas para tal efecto en el padrón de sujetos obligados.

II. Se reciben constancias. En ese sentido, se tuvieron por recibidas las constancias que remitió el sujeto obligado a través de correo electrónico el día 09 nueve de noviembre del 2023 dos mil veintitrés, a su vez admitidos y desahogados debido a su propia y especial naturaleza, y serán valorados de conformidad a lo establecido en el artículo 418 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.

Ahora bien, habida cuenta de lo anterior, este Instituto determinará el cumplimiento o incumplimiento de la resolución del recurso de transparencia que nos ocupa, observando para tal efecto las constancias que obran efectivamente en el expediente así como aquella información que obra en Plataforma Nacional de Transparencia, respecto a la información pública fundamental antes mencionada, todo esto, de conformidad a lo establecido por los artículos 4, incisos b), d), i) y l) de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, 329, 330, 336, 337, 346, 349, 387, 388, 389, 399, 400, 402, 403, 415 y 418 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco; así como a la luz de los siguientes

CONSIDERANDOS

Único. Mediante resolución de fecha 8 ocho de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, el Pleno de este Instituto requirió al sujeto obligado a fin que, dentro de los 15 quince días hábiles posteriores a la notificación de dicha resolución, publicara la información fundamental prevista en el artículo 8, fracción V, inciso j), de la Ley Estatal de Transparencia Vigente, esto, en Plataforma Nacional de Transparencia y por lo que ve al periodo comprendido de 2020 dos mil veinte a abril de 2023 dos mil veintitrés; mientras que por otro lado, se le requirió a fin que informara, dentro de los 3 tres días hábiles posteriores a la conclusión del plazo anterior, que dicha información ya se encontraba publicada.

Ahora bien, concluidos los plazos anteriores, este Instituto procedió a verificar la efectiva publicación de la información fundamental antes señalada, logrando así advertir la disponibilidad de la siguiente información:

Institución: Ayuntamiento de Etzatlán
 Ejercicio: 2020

 ART. - 08 - V - j - GASTOS DE PUBLICIDAD OFICIAL

Selecciona el formato

Gastos de publicidad oficial_Programa Anual de Comunicación Social o equivalente
 Gastos de publicidad oficial_Contratación de servicios de publicidad oficial
 Gastos de publicidad oficial_Utilización de los tiempos oficiales en radio y tv
 Hipervínculo a información de tiempos oficiales en radio y televisión

Institución: Ayuntamiento de Etzatlán
 Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
 Artículo: 08
 Fracción: V - j
 Período de actualización: Mensual
 Año en curso y dos anteriores

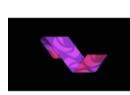
Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta CONSULTAR

Filtros de búsqueda ▾

Se encontraron 100 resultados, da clic en ⓘ para ver el detalle. DESCARGAR DENUNCIAR

[Ver todos los campos](#)

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo q...	Fecha de término del periodo...	Denominación del documento	Hipervínculo al Programa An...
ⓘ 2020	01/03/2020	31/03/2020		Consulta la información
ⓘ 2020	01/02/2020	29/02/2020		Consulta la información
ⓘ 2020	01/01/2020	31/01/2020		Consulta la información
ⓘ 2020	01/04/2020	30/04/2020		Consulta la información
ⓘ 2020	01/05/2020	31/05/2020		Consulta la información

 ⓘ Gastos de publicidad oficial_Programa Anual de Comunicación Social o equivalente [X]

ⓘ DETALLE	
Ejercicio	2020
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/01/2020
Fecha de término del periodo que se informa	31/01/2020
Denominación del documento	
Fecha en la que se aprobó el Programa Anual de Comunicación Social	
Hipervínculo al Programa Anual de Comunicación Social o equivalente	Consulta la información
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Hacienda Municipal
Fecha de validación	27/10/2023
Fecha de actualización	27/10/2023
Nota	se le informa a la comunidad que el archivo esta vigente durante todo el año 2020



PLAN DE TRABAJO DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Los gobernantes deben estar vinculados a la sociedad y mantener informada a la ciudadanía del quehacer gubernamental, no solamente en áreas de generar una buena imagen sino fundamentalmente dar vigencia a un ejercicio legal de transparencia.

El siguiente plan de trabajo, que puede ir siendo modificado y perfeccionado sobre la marcha de la administración, que guía las actividades del departamento de comunicación social para cumplir a cabalidad con sus funciones elementales de difusión y relaciones públicas.

Institución Ayuntamiento de Etzatlán
 Ejercicio 2021

ART. - 08 - V - j - GASTOS DE PUBLICIDAD OFICIAL

Selecciona el formato

- Gastos de publicidad oficial_Programa Anual de Comunicación Social o equivalente**
- Gastos de publicidad oficial_Contratación de servicios de publicidad oficial**
- Gastos de publicidad oficial_Utilización de los tiempos oficiales en radio y tv**
- Hipervínculo a información de tiempos oficiales en radio y televisión**

Institución Ayuntamiento de Etzatlán
 Ley Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
 Artículo 08
 Fracción V - j
 Periodo de actualización Mensual
 Año en curso y dos anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

CONSULTAR

Filtros de búsqueda ▾

Se encontraron 124 resultados, da clic en para ver el detalle.

DESCARGAR **DENUNCIAR**

Ver todos los campos

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo q...	Fecha de término del periodo...	Denominación del documento	Hipervínculo al Programa An...
2021	01/01/2021	31/01/2021		Consulta la información
2021	01/02/2021	28/02/2021		Consulta la información
2021	01/02/2021	28/02/2021		Consulta la información
2021	01/02/2021	28/02/2021		Consulta la información

Gastos de publicidad oficial_Programa Anual de Comunicación Social o equivalente [x]

DETALLE

Ejercicio	2021
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/01/2021
Fecha de término del periodo que se informa	31/01/2021
Denominación del documento	
Fecha en la que se aprobó el Programa Anual de Comunicación Social	
Hipervínculo al Programa Anual de Comunicación Social o equivalente	Consulta la información
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Hacienda Municipal
Fecha de validación	26/02/2021
Fecha de actualización	26/02/2021
Nota	Se le informa a la ciudadanía que el H. Ayuntamiento no cuenta con gastos de comunicación social durante dicho mes reportado en 2021

PLAN DE TRABAJO DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Los gobernantes deben estar vinculados a la sociedad y mantener informada a la ciudadanía del quehacer gubernamental, no solamente en áreas de generar una buena imagen sino fundamentalmente dar vigencia a un ejercicio legal de transparencia.

El siguiente plan de trabajo, que puede ir siendo modificado y perfeccionado sobre la marcha de la administración, que guía las actividades del departamento de comunicación social para cumplir a cabalidad con sus funciones elementales de difusión y relaciones públicas.

Institución Ayuntamiento de Etzatlán
Ejercicio 2022

 ART. - 08 - V - j - GASTOS DE PUBLICIDAD OFICIAL

Selecciona el formato

- Gastos de publicidad oficial_Programa Anual de Comunicación Social o equivalente
- Gastos de publicidad oficial_Contratación de servicios de publicidad oficial
- Gastos de publicidad oficial_Utilización de los tiempos oficiales en radio y tv
- Hipervínculo a información de tiempos oficiales en radio y televisión

Institución	Ayuntamiento de Etzatlán
Ley	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Artículo	08
Fracción	V - j
Periodo de actualización	Mensual
Año en curso y dos anteriores	
Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta	
CONSULTAR	
Filtros de búsqueda ▾	
Se encontraron 156 resultados, da clic en  para ver el detalle.	
DESCARGAR DENUNCIAR	
Ver todos los campos	

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo q...	Fecha de término del period...	Denominación del documento	Hipervínculo al Programa An...
2022	01/01/2022	31/01/2022		Consulta la información
2022	01/02/2022	28/02/2022		Consulta la información
2022	01/02/2022	28/02/2022		Consulta la información
2022	01/02/2022	28/02/2022		Consulta la información

 ...Gastos de publicidad oficial_Programa Anual de Comunicación Social o equivalente [x]

 DETALLE ⋮ ⎙ ⤵

Ejercicio	2022
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/07/2022
Fecha de término del periodo que se informa	31/07/2022
Denominación del documento	
Fecha en la que se aprobó el Programa Anual de Comunicación Social	
Hipervínculo al Programa Anual de Comunicación Social o equivalente	Consulta la información
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Hacienda Municipal
Fecha de validación	27/10/2023
Fecha de actualización	27/10/2023
Nota	se le informa a la comunidad que el archivo esta vigente durante todo el año 2022



PLAN DE TRABAJO DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Los gobernantes deben estar vinculados a la sociedad y mantener informada a la ciudadanía del quehacer gubernamental, no solamente en áreas de generar una buena imagen sino fundamentalmente dar vigencia a un ejercicio legal de transparencia.

El siguiente plan de trabajo, que puede ir siendo modificado y perfeccionado sobre la marcha de la administración, que guía las actividades del departamento de comunicación social para cumplir a cabalidad con sus funciones elementales de difusión y relaciones públicas.

Ayuntamiento de Etzatlán

Institución Ayuntamiento de Etzatlán

Ejercicio 2023



ART. - 08 - V - j - GASTOS DE PUBLICIDAD OFICIAL

Selecciona el formato

- Gastos de publicidad oficial_Programa Anual de Comunicación Social o equivalente
- Gastos de publicidad oficial_Contratación de servicios de publicidad oficial
- Gastos de publicidad oficial_Utilización de los tiempos oficiales en radio y tv
- Hipervínculo a información de tiempos oficiales en radio y televisión

Institución Ayuntamiento de Etzatlán
 Ley Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
 Artículo 08
 Fracción V - j
 Período de actualización Mensual
 Año en curso y dos anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

CONSULTAR

Filtros de búsqueda ▾

Se encontraron 134 resultados, da clic en  para ver el detalle.

DESCARGAR **DENUNCIAR**

[Ver todos los campos](#)

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Denominación del documento	Hipervínculo al Programa Anual de Comunicación Social o equivalente
2023	01/01/2023	31/01/2023		Consulta la información
2023	01/02/2023	28/02/2023		Consulta la información
2023	01/02/2023	28/02/2023		Consulta la información
2023	01/02/2023	28/02/2023		Consulta la información

PLAN DE TRABAJO DE COMUNICACIÓN SOCIAL 2023

Los gobernantes deben estar vinculados a la sociedad y mantener informada a la ciudadanía del quehacer gubernamental, no solamente en áreas de generar una buena imagen sino fundamentalmente dar vigencia a un ejercicio legal de transparencia.

El siguiente plan de trabajo, que puede ir siendo modificado y perfeccionado sobre la marcha de la administración, que guía las actividades del departamento de

Con lo anterior, queda en evidencia que el sujeto obligado cumple con la resolución atinente al medio de defensa que nos ocupa toda vez que publica la información que le fue requerida.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, de conformidad con los artículos 41 punto 1, fracción X y 117 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y 69 del Reglamento de la referida Ley de la materia, tiene a bien dictar los siguientes

R E S O L U T I V O S:

Primero. Se tiene por **CUMPLIDA** la resolución que el Pleno de este Instituto aprobó en sesión de fecha 8 ocho de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, respecto al medio de defensa que nos ocupa.

Av. Vallarta 1312, Col. Americana C.P.44160, Guadalajara, Jalisco, México • Tel. (33) 3630 5745

6

www.itei.org.mx

Segundo. Se ordena el archivo del expediente.

Notifíquese a las partes, a través de los medios legales permitidos, de conformidad con lo establecido en los artículos 4, 87 a 89 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, así como en lo dispuesto en el artículo 106 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco de aplicación supletoria; cobrando aplicación la Jurisprudencia por contradicción de tesis con registro digital 2025854, de rubro: *NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS EN EL JUICIO DE AMPARO. SON UN MEDIO INDEPENDIENTE Y AUTONÓMO, POR TANTO, SE DEBEN PRACTICAR POR ESE MEDIO TODAS, AUN CUANDO SEAN PERSONALES O POR LISTA.*

Así lo resolvió el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, por unanimidad de votos, ante la Secretaría Ejecutiva, quien certifica y da fe.

**Olga Navarro Benavides
Comisionada Presidenta del Pleno**

**Pedro Antonio Rosas Hernández
Comisionado Ciudadano**

**Salvador Romero Espinosa
Comisionado Ciudadano**

**Jazmín Elizabeth Ortíz Montes
Secretaria Ejecutiva**

LAS FIRMAS ANTERIORES FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA DETERMINACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE TRANSPARENCIA 2070/2023, QUE SE APRUEBA EN SESIÓN DE FECHA 10 DIEZ DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, POR EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, MISMA QUE CONSTA DE 07 SIETE FOJAS INCLUYENDO LA PRESENTE. - CONSTÉ-----KMMR/RAC